



**Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata**

La Plata, 08 de Julio de 2015

El Concejo Deliberante, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo n° 1: Crease a través de esta ordenanza las Sala de Ensayo y de Grabación Municipal “Federico Moura”.

Artículo n°2: La sala de ensayo y grabación será coordinada y dirigida por la Secretaría de Cultura y Educación del municipio.

Artículo n°3: Tendrá como objetivo:

- Otorgar un espacio óptimo para el desarrollo de las expresiones artísticas de las bandas y solistas locales.
- Promover, estimular y apoyar la actividad musical
- Promover la producción de material discográfico para las bandas y solistas locales.
- Generar un espacio para los artistas locales con todos los elementos e instrumentos necesarios para el desarrollo de su actividad.
- Promover la cultura musical local
- Brindar a la comunidad artística musical el acceso público a este servicio
- Fomentar el desarrollo de los artistas locales y los diferentes géneros.

Artículo n°4: La Sala de Ensayo y Grabación será para uso de bandas y solistas platenses, en la que se podrá realizar ensayos y grabaciones de Cd y Dvd.

Artículo n°5: El municipio deberá garantizar tanto la tecnología y artefactos electrónicos como el asesoramiento técnico y todo tipo de personal necesario para realizar una grabación y para el funcionamiento de una sala de ensayo, así como el



**Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata**

Backline: amplificador de Bajo (1), amplificador de guitarra (2), cuerpos de batería.
Deberá realizar, además, el mantenimiento de la sala y mobiliario.

Artículo n°6: A través de esta ordenanza se crea el Registro Público de Bandas y Solistas platenses, en la Secretaría de Cultura del municipio.

Artículo n°7: El Registro será coordinado por la Sala de Ensayo y Grabación, en el que las bandas y solistas deberán inscribirse para poder acceder a los beneficios de uso y grabación.

Artículo n°8: El uso de la sala será gratuito y público, como también los instrumentos que compongan la sala. Las bandas y solistas acreditados y residentes de la ciudad podrán solicitar turno para ensayo o grabación.

Artículo n°9: Sólo podrán realizar grabaciones, de forma gratuita, las bandas y solistas locales que tengan hasta 2 (dos) trabajos discográficos completos en Cds o Dvd. Los que superen los 2 (dos) trabajos discográficos podrán hacer uso de la sala de grabación abonando un 50% de los costos que implique la realización del producto.

Sólo se podrá hacer uso de la sala para la grabación de piezas musicales propias y registradas.

Artículo n°10: La Sala de Ensayo y de Grabación deberá elaborar un reglamento interno para su funcionamiento. En el reglamento se establecerá:

- Horario de atención y de uso,
- Formalidades para la inscripción al Registro Público,
- Pautas de funcionamiento para los artistas y trabajadores de la Sala,
- Sistema de turnos para la sala de ensayo,
- Sistema de turnos para grabación de Cd's y Dvd,
- Un inventario público de instrumentos y equipamiento para la sala,
- La creación de balances económicos sobre el funcionamiento de la sala y de la compra de materiales, instrumentos y demás elementos.
- Establecer un informe anual al Concejo Deliberante sobre el funcionamiento y producción de la sala.



Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Artículo n°11: El municipio deberá garantizar la publicidad de los productos musicales grabados en la Sala, por lo que a través de la página de la municipalidad, en las ferias artesanales, de emprendedores y productores locales se podrá vender y publicitar todos los cd's y dvd con el respaldo del municipio.

Artículo n°12: De forma.-

FUNDAMENTOS

Lo que se propone en este proyecto es que el municipio, a través de políticas públicas, apoye, estimule y fomente la música local de todos los géneros y barrios. Desde hace unos años se han generado una gran cantidad de bandas y solistas locales, lo que trae aparejado una gran demanda en varios sentidos: lugares públicos para publicitar su música, salas de ensayo para tocar, la inclusión a los eventos masivos del municipio, entre otros.

Es por esto que es necesario dar una respuesta a la inquietud de los músicos y artistas de la ciudad, promoviendo la creación de una Sala de Ensayo y grabación municipal para acompañar, fomentar y promover la actividad cultural en nuestra ciudad.

A su vez, generar un espacio de encuentro para los músicos, en su gran mayoría jóvenes platenses, garantizando un espacio óptimo con instrumentos, consolas y todo tipo de equipamiento para grabar y difundir sus productos. Dependerá del



Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

municipio el equipamiento acorde, el personal y la producción y publicidad del material discográfico.

Con respecto al nombre de la Sala, Federico Moura fue un músico, compositor y productor platense, que frente a una sociedad opacada por el gobierno de facto hizo un culto de la música, la estética, la sensualidad y el baile. Sus grandes aportes al rock de la década de los '80, desde su banda "Virus", dentro del estilo musical y a través de sus letras que representaban el encuentro entre las personas, la sexualidad, la libertad.

Por todo lo expuesto, solicitamos al Cuerpo de Concejales que acompañe este proyecto que tiene como espíritu la promoción e impulso de las manifestaciones culturales de nuestra ciudad.